

Río Gallegos, 22 de agosto de 2003

VISTO:

El Expediente N° 04027-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la equiparación del cargo de Vicerrector del Centro de Estudios Terciarios y el de Coordinador, ambos de la Unidad Académica Caleta Olivia al Escalafón que surge de la Resolución del Rector Normalizador N° 397/92 de la Universidad Federal de la Patagonia Austral;

Que el requerimiento lo efectúa la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz a los efectos de trámites jubilatorios;

Que mediante Nota N° 098/03 la Dirección de Personal de la esta Universidad manifiesta la necesidad de equiparar el cargo mencionado al citado Escalafón, atento que dicha norma no prevé la equiparación;

Que asimismo observa que no existe instrumento legal posterior que equipare dichas situaciones de revista, entendiendo que debería salvarse dicha situación dictando un instrumento legal;

Que a fs. 11 obra Dictamen 34/03 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que se manifiesta que ante la ausencia de la norma que establezca la equiparación, corresponde emitir instrumento legal que resuelva la situación teniendo en cuenta la jerarquía funcional y académica asignada a tales cargos y los criterios observados por las Resoluciones Nro. 397/92 y 027/92, estimándose adecuado que previo a resolver se solicite informe a Secretaría General Académica y a Secretaría de Hacienda y Administración sobre el nivel que corresponde otorgar;

Que efectuadas las consultas pertinentes, analizada la situación planteada tomando como parámetros de análisis las estructuras orgánicas de la institución de origen el Centro de Estudios Terciarios y su sucesora legal Unidad Académica Caleta Olivia de la UFPA, se cree conveniente equiparar el cargo de Vicerrectora del CET Caleta Olivia al de Jefe de Departamento de la Resolución N° 397/92 con una asignación de 4020 puntos y una dedicación de 720 puntos;

Que con fecha 11 de julio de 2003 se dicta la Resolución de Rectorado N° 455/03 ad-referendum del Consejo Superior que deja establecido que corresponde equiparar el cargo de Vicerrectora del CET Caleta Olivia al de Jefe de Departamento de la Resolución N° 397/92 con una asignación de 4020 puntos y una dedicación de 720 puntos;

Que el Consejo Superior resolvió oportunamente que los cargos del Personal Directivo y Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral son cargos docentes;

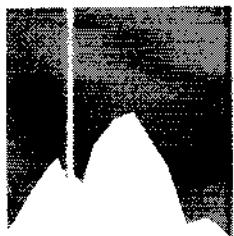
Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones hace suyo el proyecto de resolución que ratifica la Resolución N° 455/03 y recomienda dejar establecido que este cargo se reconoce como un cargo docente;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 455/03 ad-referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente.



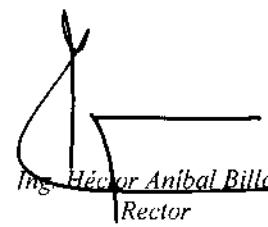
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el cargo de Jefe de Departamento de la Resolución N° 397/92 es un cargo docente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 11 de julio del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 04027-UNPA-2.003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la la solicitud de informe sobre equiparación del Cargo de Vicerrector del Centro de Estudios Terciarios Caleta Olivia ;

Que a fojas 4 de las presentes actuaciones obra nota del señor Director de Personal de esta Universidad mediante la cual solicita se informe el nivel que corresponde al cargo de Vicerrectora del ex/CETCO y el cargo de Coordinadora de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que a fojas 10 obra Nota N° 098/03 de la Dirección de Personal de esta Universidad en la que manifiesta que la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, necesita equiparar el cargo de referencia al escalafón que surge de la resolución del Rector Normalizador de la Universidad Federal de la Patagonia Austral, N° 397/2002 emitida ad-referendum del Consejo Superior Provisorio, atento que dicha norma no prevé la equiparación;

Que asimismo observa que no existe instrumento legal posterior que equipare dichas situaciones de revista, opinando que deberá salvarse dicha situación mediante el dictado de un instrumento legal;

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita Dictamen en referencia a lo planteado;

Que a fojas 11 de las presentes actuaciones obra el Dictamen respectivo, en el que se manifiesta que es compartida la opinión del Director de Personal en sentido que ante la ausencia de la norma que establezca la equiparación, corresponde emitir instrumento legal que resuelva la situación teniendo en cuenta la jerarquía funcional y académica asignada a tal cargo y los criterios observados por las resoluciones 397/92 y 027/92, estimándose adecuado que previo a resolver se solicite informe a la Secretaría General Académica y Secretaría de Administración sobre el nivel que corresponde otorgar;

Que efectuadas las consultas pertinentes a fojas 12 se expide la Secretaría de Planeamiento manifestando que luego de haberse estudiado la situación planteada por la Gerencia de Previsión Social tomando como parámetros de análisis las estructuras orgánicas de la institución de origen el C.E.T. C.O. y su sucesora legal Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Federal de la Patagonia Austral, manifiesta que corresponde equiparar el cargo de Vicerrectora del CETCO al de Jefe de Departamento de la Resolución N° 397/92 con una asignación de 4020 puntos y una dedicación de 120 puntos;

Que a fojas 12 in-fine, obra el Vº. Bº de la Secretaría de Hacienda y Administración para efectuar la presente tramitación que se propicia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

455



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 1º.- DEJAR ESTABLECIDO, que ante el requerimiento de la Caja de Previsión Social de la Provincia, y para los trámites jubilatorios corresponde equiparar el cargo de Vicerrectora del CETCO al de Jefe de Departamento de la Resolución 397/92, con una asignación de 4020 puntos y una dedicación de 720 puntos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Caja de Previsión Social, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ms. Silvia ALLENDE
Secretaria de Extensión

Lic. Roberto PALMA
Secretario de Planeamiento
alc de Rectorado

RESOLUCION

Nº

455

-2003.-

p.r.